

SOTOGRADE, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, en el Hotel Sotogrande, Autovía A-7, salida 130, - 11310 Sotogrande-, Término Municipal de San Roque, -Cádiz-, a las 13:00 horas del próximo día 6 de Junio, en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora al día siguiente, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007, -tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado- y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Renovación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
 - 2.1. Reelección de D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrío, con el carácter de “Consejero Dominical”.
 - 2.2. Reelección de D. Gabriele Burgio, con el carácter de “Consejero Dominical”.
 - 2.3. Reelección de D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, con el carácter de “Consejero Externo”.
 - 2.4. Nombramiento de D. Ignacio Navasqués y Cobián con el carácter de “Consejero Independiente”.
3. Aprobación de la fusión por absorción por parte de SOTOGRADE, S.A. de la Entidad Mercantil HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRADE, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última, la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio social a SOTOGRADE, S.A. y la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Órganos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Que al ser la Sociedad Absorbente el único titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, la fusión se realizará sin ampliación de capital de la absorbente, sin modificación de los Estatutos, ni de los Administradores de ésta, ni concesión de ventajas a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, no existiendo acciones de clases especiales ni terceros no accionistas con derechos especiales sobre las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

La denominación y circunstancias jurídicas relevantes de las sociedades que se fusionan son las siguientes:

Las Sociedades que participan en la fusión son las siguientes:

Sociedad absorbente:

La Sociedad de nacionalidad española denominada **SOTOGRADE S.A.**, con CIF A/28.110.666, domiciliada en el Edificio C, Puerto Deportivo Sotogrande -11310 Sotogrande- San Roque (Cádiz).

Constituida mediante escritura nº 3.406, de fecha 19 de septiembre de 1.962, de las del protocolo del Notario de Madrid D. José Roán Martínez. Inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.568 General, 996 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 162, Hoja nº 6.965, Inscripción 1ª.

Sociedad absorbida:

La Sociedad de nacionalidad española denominada **HOTELES Y GESTION SOTOGRADE S.L.**, con CIF B/11548542, domiciliada en el Hotel Sotogrande, Carretera Nacional 340, kilómetro 131, -11310 Sotogrande-, San Roque (Cádiz).

Constituida mediante escritura otorgada el 21 de marzo de 2002 ante el Notario de San Roque (Cádiz), D. Rodrigo Fernández-Madrid Molina, con el número 568 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 1524 ; Folio 52 ; Hoja CA-22602; Inscripción 1ª.

Todas las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad absorbente, **SOTOGRADE S.A.** con efectos a partir del día 1 de Enero de 2008. Sirviendo como balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2007 por ambas sociedades.

Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo cuantos actos y acuerdos sean necesarios para desarrollar el proceso de fusión, su instrumentación y formalización.

4. Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
6. Información del nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración.

7. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007, tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado.
- Los Informes de verificación de las Cuentas Anuales Individuales de “Sotogrande, S.A.” y de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo Ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas “Deloitte, S.L.”.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdo, aprobadas por el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta.
- Nuevo Texto del Reglamento del Consejo de Administración.

A partir de la publicación de este anuncio, los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos en relación con el punto Tercero del orden del día:

- a) El proyecto de fusión.
- b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con, en su caso, el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- c) El balance de fusión de cada una de las sociedades, acompañado, en su caso, del informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas de las sociedades.
- d) Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- e) Relación de nombres, apellidos y edad, si son personas físicas, y denominación o razón social si son personas jurídicas, y, en ambos casos, y nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y de las personas que van a ser

propuestas para formar el nuevo Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Compañía (www.sotogrande.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por “SOTOGRADE, S.A.” a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de una o más acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, Reglamento de la Junta y la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de las Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 22 de Abril de 2008.

Roberto Chollet Ibarra. Consejero-Secretario del Consejo de Administración.

**ACUERDOS CUYA ADOPCIÓN PROPONE
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
SOTOGRADE, S.A.
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
A CELEBRAR EL 6 DE JUNIO DE 2.008**

PRIMERO.- APROBACION DE CUENTAS

A) Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

B) Destinar el resultado del ejercicio de 5.794.- Miles de Euros a:

A Dividendos	5.445.-	Miles de Euros
A Reservas Voluntarias	349.-	Miles de Euros

Dicha Distribución de Resultados implica el Reparto de un Dividendo Bruto de 0,13 €por acción existente y en circulación, con derecho a percibir Dividendos en la fecha de su pago.

El pago de este Dividendo se realizará a través de a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registros Compensación y Liquidación de Valores, S.A., a partir del día 1 de Julio de 2008.

SEGUNDO .- RENOVACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

- Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. D. Jesús Ignacio Aranguren González-Tarrío, con la condición de “Consejero Dominical”.
- Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. Gabriele Burgio, con la condición de “Consejero Dominical”.
- Como consecuencia del vencimiento del mandato, reelegir por un nuevo período de cinco años al Consejero D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, con la condición de “Otro Consejero Externo”.
- Nombrar por un período de cinco años a D. Ignacio Navasqués y Cobian con la condición de “Consejero Independiente”.

TERCERO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE SOTOGRANDE, S.A. DE LA ENTIDAD MERCANTIL HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRANDE, S.L.

Aprobar la fusión por absorción por parte SOTOGRANDE, S.A. de la Entidad Mercantil HOTELES Y GESTIÓN SOTOGRANDE, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última, la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio social a SOTOGRANDE, S.A. y la subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Órganos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Al ser la Sociedad Absorbente el único titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, la fusión se realizará sin ampliación de capital de la absorbente, sin modificación de los Estatutos, ni de los Administradores de ésta, ni concesión de ventajas a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, no existiendo acciones de clases especiales ni terceros no accionistas con derechos especiales sobre las mismas.

1. IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSION (Art. 235, a, LSA)

Las Sociedades que participan en la fusión son las siguientes:

1.1 Sociedad absorbente :

La Sociedad de nacionalidad española, denominada SOTOGRANDE S.A., Constituida con la denominación de Financiera Sotogrande del Guadiaro, S.A. mediante escritura nº 3.406, de fecha 19 de septiembre de 1.962, de las del protocolo del Notario de Madrid D. José Roán Martínez. Inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.568 General, 996 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 162, Hoja nº 6.965, Inscripción 1ª.

Cambiada la denominación a Financiera Sotogrande, S.A. mediante escritura nº 898, de 20 de septiembre de 1.965, de las del protocolo del Notario de Madrid D. José Roán Martínez. Inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1,883 General, 140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 17, Hoja nº 6.975, Inscripción 17ª.

Cambiada la denominación a Sotogrande, S.A. en escritura nº 2.559, de 26 de octubre de 1989 de las del protocolo de San Roque (Cádiz) D. José Luis Domínguez Manso. Inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 262 General, 140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 41 vto, Hoja nº 573, Inscripción 55ª.

Adaptación de Estatutos a la Nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura nº 2.625, de 26 de octubre de 1.990, de las del protocolo del Notario de San Roque D. José Luis Domínguez Manso. Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 559, General 335 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 169, Hoha nº 573, Inscripción 63ª.

Con domicilio social en Edificio C, Puerto deportivo Sotogrande, 11310 Sotogrande, San Roque (Cádiz), y Número de Identificación Fiscal : A – 28.110.666.

1.2 Sociedad absorbida :

*La Sociedad de nacionalidad española denominada **HOTELES Y GESTION SOTOGRANDE S.L.**, Constituida mediante escritura otorgada el 21 de marzo de 2002 ante el Notario de San Roque (Cádiz), D. Rodrigo Fernández-Madrid Molina, con el número 568 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 1524 ; Folio 52 ; Hoja CA-22602; Inscripción 1ª.*

Estatutos modificados en la escritura número 2.856, de 21 de octubre de 2005, de las del Notario de San Roque (Cádiz) D. Rodrigo Fernández-Madrid Molina. Inscrito dicho capital en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 1704, Libro 0, Folio 39, Hoja CA-22602, Inscripción 12ª.

*Con domicilio social en Hotel Sotogrande, Sotogrande, San Roque (Cádiz), Carretera Nacional 340, kilómetro 131. Con número de Identificación Fiscal **B-11548542***

2. TIPO DE FUSION (Art. 250 LSA)

*La fusión proyectada se llevará a cabo mediante la absorción por parte de **SOTOGRANDE S.A.**, de **HOTELES Y GESTION SOTOGRANDE S.L.** con la consiguiente disolución sin liquidación es ésta y la transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida y la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquélla.*

*En la actualidad, las Sociedades absorbidas, **HOTELES Y GESTION SOTOGRANDE S.L.**, se halla íntegramente participada por una única Sociedad denominada **SOTOGRANDE, S.A.**,*

En base a lo anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no deben incluirse en el presente Proyecto de Fusión las menciones enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 de la misma ley, relativos al tipo y procedimiento de canje de acciones. Asimismo tampoco procede el aumento del capital de la Sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

3. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTENDERAN REALIZADAS, A EFECTOS CONTABLES, POR LA SOCIEDAD ABSORBENTE (Art. 235, d, LSA)

En virtud de lo exigido en el apartado d) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todas las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad absorbida, se entenderán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad absorbente, SOTOGRANDE S.A. con efectos a partir del día 1 de Enero de 2008. En consecuencia, a partir de esa fecha, y hasta la materialización de los acuerdos de fusión, todas las operaciones se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, actuando las sociedades que se extinguen en calidad de mandataria de aquélla. Sirviendo como balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2007 por ambas sociedades.

4. DERECHOS ESPECIALES (Art. 235, e, LSA)

En la Sociedades que se extinguirán como consecuencia de la fusión, es decir, las Sociedades absorbidas, no existen titulares de acciones de clases especiales, o de derechos especiales distintos a las acciones.

En consecuencia, no se otorgará ningún derecho especial en favor de los socios titulares de las participaciones de las Sociedades a absorber ni en favor de terceras personas.

5. VENTAJAS EN FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 235, f, LSA)

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la Sociedad absorbente a los Administradores de la Sociedades que se fusionan.

No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes, al no ser preceptiva su intervención en la presente fusión.

6. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.

No resulta necesario modificar los estatutos de SOTOGRANDE S.A. para que pueda desarrollar la actividad de las sociedades absorbidas, por razón del patrimonio traspasado, por ser, de hecho, de la misma naturaleza que la de la de la sociedad absorbente.

7. REGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal de la fusión es el de neutralidad que ampara el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación de la fusión a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de las entidades, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 995/2.001, de 10 de septiembre, por el que modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

8. SUBROGACION.

La fusión lleva aparejada la total asunción, por parte de la sociedad absorbente, de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

9. DEPOSITO Y PUBLICIDAD.

Un ejemplar del presente proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en el proceso, será presentado en el Registro Mercantil de Cádiz para su preceptivo depósito.

10. COMPROMISOS DE LOS ADMINSTRADORES.

El administrador de las sociedades participantes en la fusión se abstendrá de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto, debiendo informar a sus respectivas Juntas Generales sobre modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en cualquiera de ellas entre la fecha de suscripción del presente proyecto y la de reunión de la Junta General.

11. PLAZO.

El presente proyecto de fusión quedará sin efecto si no hubiera sido aprobado por las Juntas Generales de las sociedades participantes, dentro de los seis meses siguientes a su fecha.

12. APROBACION DEL PROYECTO.

*El presente proyecto de fusión ha sido asumido por los respectivos órganos de administración de **HOTELES Y GESTION SOTOGRADE S.L.** y de **SOTOGRADE S.A.** habiendo acordado su aprobación en Madrid, 22 de Abril de 2.008.*

CUARTO.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los “Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones” o “referenciados al valor de cotización de la acción” cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a **Deloitte, SL.** Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio en curso.

SEXTO.-DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Manuel Herrando y Prat de la Riba, y D. Roberto Chollet Ibarra Presidente y Consejero-Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.
